



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

## **ACTA No. 001-E-2024**

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL**

## **Febrero 23, 2024**





## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### ORDEN DEL DÍA N° 001-E-2024

**Fecha:** Viernes, 23 de febrero de 2024  
**Hora:** 15:H00

1. **ÚNICO:** Tratamiento en primer debate del proyecto de "Ordenanza que regula la partición administrativa y adjudicación de predios en el cantón Ambato". (Ref. Of. SCM-24-120, e Inf. 001 Comisión Especial)

Ambato, 20 de febrero de 2024

  
Dra. Lourdes Alta Lima  
**Secretaría del Concejo Municipal**



NOTA: Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 001-E-2024

En la ciudad de Ambato, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, con el orden del día N° 001-E-2024, a las quince horas con doce minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, abogada Lourdes Alta Lima, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
10. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
11. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal la edil: Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera justificada adecuadamente.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; a continuación, por Secretaría da lectura al único punto del orden del día.

Tratamiento en primer debate del proyecto de "Ordenanza que regula la partición administrativa y adjudicación de predios en el cantón Ambato". (Ref. Of. SCM-24-120, e Inf. 001 Comisión Especial)

Interviene la señora Alcaldesa y dice: *"En efecto, el día de hoy vamos a tratar el único punto del orden del día para el tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza que regula la partición administrativa y adjudicación de predios en el cantón de Ambato, el*





*estoy segura que los señores concejales con la sapiencia que les caracteriza, sabrán aportar a esta tan importante normativa que apoyará a cientos y miles de familias ambateñas y ambateños que esperan anheladamente el proyecto, en ese sentido, en este momento me permito abrir el debate para que puedan dar sus recomendaciones al proyecto”.*

Toma la palabra la concejala Patricia Shaca y en primera instancia saluda a quienes están acompañando en el seno del Concejo Municipal; por otro lado dice: *“La Comisión ha sido designada mediante una resolución en la fecha 17 de octubre del 2023 mediante resolución del Concejo Municipal RC-425-2023, en el cual se emite esta resolución y se forma esta Comisión Especial para justamente tratar este proyecto de ordenanza tan anhelado por nuestros compañeros, nuestros hermanos ambateños, sin duda señora Alcaldesa ha sido muy evidente que nosotros hemos tenido que recorrer desde el día número cero, en el que asumimos este gran reto, tanto como Alcaldía, tanto como concejales, hemos recorrido las 18 parroquias rurales escuchando cada una de las problemáticas que tienen nuestros ambateños y la principal problemática que nos han solicitado y recordemos compañeros concejales también la legalización de las tierras es un clamor ya de muchos años que tienen nuestros compañeros y nuestros hermanos ambateños, es una solicitud que nos han estado realizando ya durante mucho tiempo y tal vez por la falta de voluntad política no lo han realizado las anteriores Administraciones, esto nos trae la conciencia compañeros, sin embargo, hay que felicitar también a la Administración a través de la Alcaldesa, la ingeniera Diana Caiza, han presentado un proyecto de Ordenanza en el cual precisamente se denominaba el Plan Masivo de Legalización de Tierras, pero sin embargo, nosotros en el tratamiento de este proyecto de ordenanza lo hemos denominado Ordenanza que Regula la Partición Administrativa y Adjudicación de Predios en el cantón Ambato”;* además, da a conocer todo lo que han trabajado en la Comisión; y, finalmente indica que con el equipo técnico han preparado un video a fin de resumir el proyecto de ordenanza, mismo que pide se proyecte.

Mientras se prepara el video la Señora Alcaldesa dice: *“Vamos también a saludar al ingeniero David Mueses, Director del MIDUVI que nos acompaña el día de hoy con su equipo técnico, a quienes también tenemos que agradecerle profundamente por su aporte, su apoyo a este proyecto tan importante, muchas gracias por su presencia y por supuesto a cada uno de ustedes estimados ciudadanos, presidentes barriales del sector urbano, así también los presidentes y presidentas de las parroquias rurales de nuestro cantón de Ambato, a cada uno de ustedes bienvenidos y bienvenidas gracias por acudir a este tan importante proyecto que el día de hoy se va a tratar”.*

Una vez más interviene la concejala Patricia Shaca y solicita que se dé lectura al informe de la Comisión.

La señora Secretaria procede conforme lo solicitado y da lectura a las conclusiones y recomendaciones del informe 001 de la Comisión Especial; y, posteriormente se visualiza el video antes mencionado.





Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"En efecto la Comisión ha cumplido con responsabilidad, lo que hemos hecho es ampararnos en las leyes vigentes, ampararnos en la gente que conoce de estos aspectos, ampararnos en la legalidad de los procedimientos y claro que hemos tenido que empeñarnos a fondo para que esta propuesta que hoy estamos haciéndola al seno del Concejo tenga feliz término, visitamos varias ciudades entre ellas anduvimos por la Cumanda, por la parroquia Celiano Monge, por San Juan de la misma, también estuvimos por Huachi Chico, Huachi Grande, Pinllo no escapó, estuvimos también por Pasochoa, Pishilata y otros sectores, pero no es que fuimos a pasearnos, fuimos a conocer la realidad, fuimos a conversar con la gente y a conocer de cerca su problemática y en efecto hay una profunda decepción porque han pasado tantos años y no se habían preocupado de tomar una decisión seria en este ámbito, en este término ha habido algunas interpretaciones, quiero entender que no son de mala fe, posiblemente sean interpretaciones que quieren dar o buscar otra interpretación a los cuerpos legales, quiero entender que los señores concejales en ninguno de los aquí presentes hay mala fe para con los ciudadanos de Ambato y si bueno, algún rato se nos fue un término, una adjetivación, espero que haya sido del fragor, del deseo de trabajar por Ambato y por los Ambateños, yo creo que es la oportunidad, este es el escenario para que podamos poner en alto lo que como Concejo nos corresponde, buscar solución a los problemas, la política y este Gobierno Municipal existe para dar solución a los problemas, no para crear más problemas, para finalizar, no quiero extenderme en la intervención primera, invitarles a todos ustedes señores concejales hagamos un solo puño si hay algo que corregir, háganlo este es el escenario, si hay algo que añadir, háganlo este es el escenario, recuerden que al final dónde van a pagar las personas que tienen una habitación, una casa, no es en el Municipio, los impuestos vienen al Municipio, los ciudadanos cumplen con su responsabilidad en el Municipio, de tal manera que el Municipio tiene que dar la respuesta que corresponde, nada más señora Alcaldesa, muchas gracias".*

A continuación, interviene el concejal Patricio Lozada mencionando: *"Un pensamiento de Juan Montalvo que decía: "El hito no está en que hable mal o bien, sino que hable la verdad", y aquí nosotros hemos venido a hablar la verdad, hemos recorrido las 18 parroquias rurales, hemos recorrido las 9 parroquias urbanas, realmente los compañeros ya han dicho toda la normativa, pero yo sí le quiero decir a la ciudadanía ambateña es la necesidad que tiene la ciudadanía, nunca olvidaré cuando estábamos en Santa Rosa y una anciana a usted le imploraba poniendo las manos al cielo que se haga las escrituras, que se legalicen los terrenos, ella decía, tengo un terrenito y tengo dos hijos, no me quiero morir sin ver legalizadas las escrituras y realmente eso conmueve, aquí estamos los compañeros concejales que realmente fuimos elegidos por el voto del pueblo, ese pueblo que quiere que le solucionemos los problemas, para eso nos eligieron cada uno de nosotros, para solucionar los problemas, señora Alcaldesa, compañeros concejales esta ordenanza cumple con toda la normativa legal vigente y por eso hago un llamado a los compañeros concejales, aportar, a dar los insumos que necesitemos en esta ordenanza, al compañero Rumiñahui Lligalo también que nos apoyó en un artículo que él nos dijo, voy a apoyarlos a ustedes el artículo 34 y nunca me voy a olvidar de usted Rumiñahui, que nos*





*dijo muy bien compañero, le vamos a apoyar y por eso yo le digo el pueblo nos ha elegido es para respaldarle, para solucionarle los problemas, muchas gracias señora Alcaldesa".*

Toma la palabra el concejal Luis Manobanda y pide a sus compañeros concejales arrimar el hombro para que el pueblo ambateño tenga las escrituras y así vivan una vida digna.

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona: *"Bueno ya la problemática, los antecedentes ya lo han dicho los miembros de la Comisión, la necesidad de los ciudadanos de tener un título de propiedad, una escritura es el sueño de todos y me incluyo en ese grupo, pero hay que aclarar una situación, nos han dicho los compañeros, compañeras, quienes hace 8 días abandonamos la sesión del Concejo Municipal que no estamos interesados o que no vamos a apoyar este proyecto de ordenanza, públicamente los compañeros inclusive a nuestros hermanos indígenas nos han atacado con toda la infraestructura de comunicación del Municipio de Ambato, diciendo que no nos interesa esta ordenanza, mentira compañeros, ya lo ha dicho el compañero Patricio Lozada, el poco tiempo que les he podido acompañar he estado aportando, Rumiñahui Lligalo ha sido el concejal que conoce la plurinacionalidad y ha incluido inclusive en la ordenanza de plan de uso y gestión del suelo 2033, esto con lo que se refiere a los planes de vida comunitaria y que va a ser un elemento muy importante para el cumplimiento de este proyecto de ordenanza, estimados amigos dirigentes Rumiñahui Lligalo no ha estado en contra, sino que siempre en el sector público hay que cumplir a rajatabla la normativa que nos rige, caso contrario podemos estar arriesgando nuestro patrimonio, inclusive familiar, si es que nos observan la Contraloría, entonces por eso hemos insistido de que se cumpla toda la normativa para el buen funcionamiento y buen resultado de este proyecto de ordenanza, decir compañeros de que puede ser una buena alternativa este proyecto de ordenanza, pero también hay señores miembros de la Comisión un poco hay que analizar el sentido de que nuestros conocimientos y saberes ancestrales de los pueblos y comunidades indígenas hay que respetarla y cumplirla, por lo que, revisando este proyecto de ordenanza no se determina claramente que es el plan de vida comunitario, como una de las definiciones y como uno de los elementos dentro del plan de uso y gestión del suelo, hay que acogerlo, hay que analizar. Por otro lado, también sugiero para que las sentencias comunitarias o las resoluciones comunitarias que hacen nuestros dirigentes, nuestros cabildos, cabildas, con los dirigentes de tierras se respete y se registre dentro del Registro de la Propiedad, valga la redundancia, respetando aquella autonomía que tenemos los pueblos y nacionalidades, eso también habría que incluir para no estar sometiendo siempre a la voluntad de la Administración Municipal, hay una buena experiencia en el cantón Cayambe que todas las resoluciones administrativas en lo que se refiere a la partición administrativa, como se entiende aquí, allá simplemente con una sentencia, con una acta, se puede registrar eso dentro del Registro de la Propiedad, entonces eso lo haremos llegar de manera escrita a la Comisión para que se analice para el segundo debate. Por otro lado, también sugiero siempre desde el ámbito de los pueblos y nacionalidades indígenas, que se respete, que se analice adecuadamente qué son los asentamientos humanos dentro de las comunidades o pueblos indígenas, eso hay que ver, aclarar y analizar para poner en uno de los artículos como parte de este proyecto de*





ordenanza, quisiera consultar también a la parte técnica, ¿cómo se determinó el 40% del Salario Básico Unificado por el costo o las tasas de servicios técnicos administrativos?, quisiera conocer también; y, por último, sugiero a la Comisión Especial para que solicite no sé qué tipo de documento, un documento aval, una certificación de que no vulnera alguna normativa nacional esta ordenanza para que podamos estar seguros de que estamos o están ustedes como miembros de la Comisión Especial haciendo bien el trabajo, con esto quisiera terminar y no sin antes decir, como Rumiñahui, como concejal del sector rural, como respetuoso de la estructura orgánica estamos aquí representando somos la voz de los pueblos y comunidades indígenas y por lo tanto, vendremos a aportar con ideas, con sugerencias y no solamente alzando la mano como suelen decir, que venimos a trabajar, pero venimos solamente a alzar la mano y supuestamente dando gobernabilidad, eso no es gobernabilidad, la gobernabilidad también es hacer escuchar lo que nuestros pueblos nos encargaron, esa es la gobernabilidad, discutir, debatir, compañeros, compañeras así es que de mi parte siempre tendrán ese respaldo, no solamente pensando en el tiempo de que podamos tener algún rédito político, esto estamos asumiendo como GAD Municipalidad de Ambato por la ineficiencia del Gobierno central, hay que aclarar compañeros, es por la ineficiencia de años del Gobierno central como el MAGAP o el MIDUVI, porque no ha habido esa voluntad de ellos para ejecutar o adjudicar los predios en nuestras comunidades, porque siempre la demora ha sido, cuánto se han demorado, un año, dos años, ahora ojalá con este instrumento normativo se sumen fuerzas y se asuman responsabilidades, muchas gracias señora Presidenta y compañeros”.

Seguidamente, toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas expresando: “Quiero arrancar, no sé si el término es felicitando, pero sí agradeciéndole a la Comisión por el proyecto de ordenanza que han presentado, estoy de acuerdo con usted Carlos, en el sentido que debemos volvernos un solo puño en aras de solucionar los problemas, estoy de acuerdo contigo Paty en el sentido que capaz nos pudimos haber precipitado en las frases que utilizamos acerca de la venta de humo, porque fui yo el que dijo eso, y quiero justificar el por qué, igual Pato el mismo agradecimiento a ti por el proyecto de ley, para mi explicación, quisiera por favor doctor Torres que me oiga con mucha atención y a todo el Departamento técnico a todas las personas que de una u otra forma han participado en la elaboración de esta ordenanza que es necesaria, ratifico y estoy de acuerdo con los colegas que me antecedieron la palabra, vamos a poner un ejemplo práctico y voy a tomar como ejemplo, por favor, que no se descontextualice la situación, la parroquia de Santa Rosa, don Juan tiene un terreno de mil metros y la expectativa de don Juan, porque tiene cuatro hijos, es dividir ese terreno en doscientos cincuenta metros para repartir a sus hijos un lote a cada uno, ocho kilómetros desde el terreno de don Juan, en la misma parroquia de Santa Rosa, en la parte rural está don Lucho y don Lucho tiene un terreno de mil metros y tiene 5 hijos y debe dividir ese terreno en 5, porque ese es su anhelo, ha trabajado toda su vida por tener ese patrimonio y lo que estamos esperando es que nuestros hijos hereden, que tengan esa paz, esa tranquilidad de tener posesiones consigo mismo, estamos totalmente de acuerdo, ¿cómo lo vamos a hacer?, aquí viene Doctor Torres por favor que nos ilustre, de los treinta y siete puntos de la ordenanza treinta y cinco tratan al





de los asentamientos humanos, eso le compete a la Administración a través del PUGS, tengo entendido, por favor, anoten y me corrigen, no pretendo saberlo todo y dos artículos hablan de la coordinación para buscar una legalización con el MIDUVI o con la Secretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura, pero el procedimiento para que sea catalogado el terreno de don Juan y el terreno de don Lucho susceptible de una partición, es primero declararle un asentamiento humano"; en ese instante, interviene la señora Alcaldesa y solicita utilizar el micrófono. Continúa el concejal Gonzalo Callejas diciendo: "Entonces si nosotros vamos a dividir según esta propuesta el terreno de don Lucho en cuatro lotes para que pueda entregar a sus hijos y haga las escrituras, primero debe estar considerado en el PUGS, luego de estar considerado en el PUGS, el Concejo debe declararlo de interés social, ese es el procedimiento que debemos seguir, una vez que esté eso, el PUGS y el Municipio debe dar todos los habilitantes para que se presten todos los servicios para esos terrenos agua potable, alcantarillados que es lo justo y necesario y es lo lógico, ahora nos vamos a esa declaratoria puntual doctor Torres, para hacer eso nosotros tendríamos que al declararlo utilidad social deberíamos expropiarlo, por favor, me corrige si estoy errado, una vez que el expropio a don Lucho, yo lo fragmento, coordino con la Secretaría de Tierras, coordino con el MIDUVI y procedo a devolverle a don Lucho el terreno, pero partido en cuatro, ya a nombre de sus cuatro hijos, lo propio debo hacer con el terreno de don Juan, ¿ahora qué pasa con los 8 km que nosotros tenemos en el terreno de don Juan y en el terreno de don Lucho?, ¿qué va a pasar ahí?, nosotros nos veríamos obligados y por favor los arquitectos conocedores en esto tómenlo de la mejor manera esta reflexión, nos veríamos obligados a declarar de utilidad pública y de interés social a todo el territorio que está entre el terreno de don Lucho y el terreno de don Juan, entonces la consulta va, tendría que hacer consultas individuales, tendría que hacer procesos de expropiación individuales y lo que más me preocupa, las devoluciones a don Lucho o a la descendencia de don Lucho, ¿cómo lo va a hacer?, porque esos terrenos pasan a ser propiedad del Municipio y por lo tanto de Ambato, y luego esos terrenos salen del Municipio y pasan a ser propiedad de los descendientes de don Lucho y de los descendientes de don Juan, y como le dimos a don Lucho y a don Juan, nosotros tenemos que hacer lo propio en absolutamente todas las 18 parroquias rurales del cantón de Ambato, entonces simplemente he querido poner en corralario y sobre la mesa esta situación, ya la hablé contigo Paty esta mañana, yo te dije Paty, yo te juego con las cartas arriba, a mí no me interesa venir a, cómo me han dicho figurar, ni mucho menos, esta es mi posición, lo dije también a la señora Alta Lima, esta es mi posición, esto es lo que considero que deberíamos mejorar eso como primera parte; y segundo, el artículo 30 de la propuesta de ordenanza habla de la intervención municipal y menciona, les voy a resumir, sobre el costo para la aprobación de asentamientos humanos es la cancelación del 40% del salario básico unificado, yo quisiera por favor que se analice por parte de la Comisión y de los entendidos técnicos que eso contrapone según el artículo 486 literal e) del COOTAD que menciona que no causarán derecho, tasa impuesto o prestación económica de ninguna naturaleza los instrumentos hechos, les pido de favor que hagan un análisis sobre esos dos puntos, hablando sobre el espíritu de que, insisto, lo que queremos es solucionar los temas, lo que queremos es plantear un análisis y no cometer los errores que ya cometieron, doctor Torres el Municipio de Quito debe estar usted consciente los errores y





por los cuales están absorbiendo consecuencias las personas que tomaron esas decisiones en ese momento, entonces en función a esos errores, construyamos algo mejor y que obviamente esté ceñido a la ley, no por solventar demandas sociales nos podemos pasar la institucionalidad por encima, esa mi primera intervención señor Alcaldesa”.

A continuación, toma la palabra la concejala Sabina Gamboa mencionando: “Voy a dividir esta intervención en dos puntos y en mi primera intervención voy a hacer las observaciones y me guardare las recomendaciones con las respuestas que me pueda dar la Comisión para la segunda intervención. Se ha dicho en este seno del Concejo que los concejales que en su momento salieron de la sesión no quisieron tratar la ordenanza, completamente falso, aquí estamos tratando la ordenanza con total responsabilidad, con la responsabilidad que se merecen los ambateños, es más, yo como Sabina Gamboa, asistí a la primera sesión de la Comisión cuando nos invitaron y realicé todas las consultas que tenía, ¿qué pasó?, suspendieron la sesión y no me dieron respuesta a muchas de las dudas que puse en la Comisión para que se pueda debatir; pasándonos ya del discurso político, me voy al discurso técnico y la señora Alcaldesa ha dicho de manera reiterada que una cosa es la teoría y que otra cosa es la práctica, cuando consultamos cuál era la experticia de los concejales que iba a conformar esta Comisión, dijeron que no era importante, entonces como ahora es importante la práctica y entiendo que ustedes han recorrido el territorio, las preguntas las voy a realizar directamente a la Comisión y espero que la Comisión me sepa responder de la manera más transparente, de la manera más legal y acorde a la normativa para no mentir a la gente. En primer momento, la resolución que tomó el Concejo Municipal fue crear esta Comisión para tratar el proyecto de “Ordenanza para ejecutar el plan masivo de Legalización de Tierras”, y hoy nos traen a este Concejo Municipal la “Ordenanza que regula la partición administrativa y adjudicación de predios en el cantón Ambato”, la primera pregunta es, ¿por qué del cambio de este nombre de la ordenanza?, mucho ojo, no es un cambio inocente, detrás debe haber algún sustento jurídico muy válido que no se encuentra realmente visto en el informe que ustedes nos presentan, en el informe no consta por qué el cambio de nombre de la ordenanza, no existe ninguna ordenanza de Legalización de Tierras, lo que se nos ha presentado es la ordenanza que regula la partición administrativa y la adjudicación de predios en el cantón Ambato, esa es la primera pregunta que tengo para la Comisión y también aquí una consulta a los señores de comunicación, en Comunicación lastimosamente sacaron una publicación que dice, Ordenanza de Legalización de Tierras, esta ordenanza de Legalización de Tierras jamás ha llegado al seno del Concejo Municipal, al seno del Concejo Municipal lo que nos ha llegado es la Ordenanza de regulación y partición administrativa, no sé si aquí hay desconocimiento o hay mala fe; la segunda pregunta, ustedes dentro de la Exposición de Motivos establecen que existe un cierto número de lotes que no tienen escritura, de esos 80.043 lotes, ¿cuántos de estos lotes son asentamientos humanos de hecho y cuántos de estos asentamientos humanos de hecho están reconocidos en el PUGS?, porque el objetivo de la ordenanza que presentan dice que es para la partición administrativa de asentamientos humanos de hecho y quisiera saber cuántos asentamientos humanos de hecho está reconocidos en el PUGS; tercera pregunta, acaban de decir que ya ha habido un convenio entre la Municipalidad y el MIDUVI, la





*Subsecretaría, que ya se han hecho convenios, entonces mi pregunta y mi duda es si es que ya hay un convenio, ¿es necesario que esto se encuentre en el título dos?, es necesario que esté en el articulado, porque lo que hace el título dos es convertir lastimosamente a la Municipalidad en un tramitador más y esto personalmente creo que va a entorpecer el trabajo de legalización que tiene la Subsecretaría, no el Municipio, porque nosotros no tenemos esa competencia; cuarta consulta, en el artículo 30 ponen y esto me preocupa, en el caso de que el promotor no estuviera en la condición de afrontar por su cuenta, quiero entender primero a qué hacen ustedes referencia con el promotor, que quiere decir promotor, es decir, si es una ordenanza que pretende regularizar la tenencia, regularizar los terrenos, es una persona que tiene un solo terreno, ¿por qué estamos hablando de un promotor?, esto realmente a mí me confunde, esto realmente confunde a la ciudadanía, ¿a qué hace referencia con un promotor?, es decir, una persona que pueda traficar con tierras?, ¿a qué hace referencia el promotor?, y en el propio artículo 30 hay otro tema también que es preocupante, porque dice: "La Municipalidad podrá recibir en propiedad el o los lotes cuyo valor pueda cubrir", ¿a través de qué mecanismos se va a realizar?, entiendo que se les va a expropiar a las personas los terrenos cuando no puedan pagar, si estamos hablando de que no pueden regularizar un lote, no creo que tengan 2 o 3 lotes para pagarle al Municipio, porque eso a través de qué mecanismo, ¿a través de la expropiación?, me quedan esas dudas ahí dentro de lo que ustedes han presentado en el proyecto de ordenanza, eso es mi primera intervención y con las respuestas que la Comisión me sepa dar, elaboraré también las recomendaciones que consideran necesarias para esta ordenanza y tomaré muy en cuenta las respuestas que den a las 5 preguntas que he realizado".*

*Seguidamente, la concejala Sandra Caiza hace uso de la palabra y en primer lugar sugiere que la parte técnica vaya exponiendo como fue el trabajo y las ventajas de aprobar esta Ordenanza; por otro lado, dice: "La exposición, el informe que lo acabaron de hacer los compañeros de la Comisión fue amplia y, es más está diciendo que está respaldado por ciertos articulados también, entonces yo creo que es hora de que igual ya vayamos tratando, digamos tal concejal tiene este aporte, tal concejal sugiere esto, por ejemplo, el caso de Sandra Caiza, yo quisiera ver la temporalidad, qué tiempo va a estar esta Ordenanza, porque no creo que eso se quede para siempre, he consultado igual con compañeros, creo que el compañero Lligalo ya lo dijo, en otras provincias, en otros cantones, también la compañera Secretaria nos había comentado también ya están aplicando este tipo de normativas, este tipo de ordenanza, entonces si es que ya lo están haciendo en otros cantones, por qué no en Ambato, estamos hablando, que manifestaba según el informe la compañera Patricia comentaba que 78000 habitantes del sector rural no tienen estos papeles, estos documentos y más de tres mil habitantes del sector urbano no tienen tampoco estos documentos, entonces es hora de trabajar por esas personas, es hora de aportar, fácil, sencillo, de darnos cuenta el clamor del pueblo, el clamor de la ciudadanía"; finalmente, pide que se empiece a escuchar los aportes y como se va a proceder con la división de los terrenos.*





Toma la palabra el concejal Diego Proaño e indica a la ciudadanía que está presto a hacerle perfectible este o cualquier otro proyecto de ordenanza; también, menciona que cualquier participación que tienen la hacen en base a los estamentos legales y por eso es que están ahí sentados, porque la convocatoria está de manera adecuada; por otro lado, consulta a la Comisión lo siguiente: *"A foja 102 sobre un acta de reunión en donde se pone la fecha de elaboración del año dos mil quince, no sé si esté bien el año dos mil quince porque estamos hablando de un documento año dos mil veinticuatro y en ese documento precisamente ya algunos compañeros que me antecedieron en la palabra ya manifestaron sobre el asunto del costo de la tramitología y por las diferentes dependencias que ha venido pasando, entonces claro, hay algunos costos que lo hacen por Departamento, por Dependencia o por trámite, no sé cómo lo hicieron en su momento y que finalmente da el valor de \$184, que es el equivalente al 40% del salario básico unificado vigente en este momento. Ahora la pregunta que quiero hacer es en primera instancia, ¿por qué hay algunos valores altos?, porque cuando vemos los artículos 29 y 30, se está hablando sobre trabajos realizados, no sé a qué trabajos se están refiriendo, un poco nos confundimos si la Municipalidad va hacer con intervención en qué trabajos, en obras, en qué o es el valor de los \$184 se refiere a toda la gestión de la tramitología hasta que se dé el documento final ya inscrito en el Registro de la Propiedad y hay algunos valores, incluso en esos costos bastante altos realmente porque es individual, aquí lo dice que es individual los \$184, quisiera que la Comisión nos haga conocer porque son altos, por ejemplo, aquí dice el valor para tomar la resolución de Concejo, un valor elevadísimo por persona, entonces yo sí quisiera que nos indiquen esa situación, porque muy fácil el día miércoles que hubo la socialización en el GAD Sur, en el Auditorio, se había manifestado por parte de la Dirección Financiera que más o menos eran como cincuenta mil beneficiarios, eso es lo que se dijo, entonces claro es simple como algún compañero decía aquí, que es una simple operación aritmética, \$184 por cincuenta mil beneficiarios, \$184 que cobraría la Municipalidad, el 40% que no sé si sea tasa o qué figura se le vaya a dar, esa es una de las preguntas que hago, es casi diez millones de dólares de recaudación, eso entraría a las arcas municipales, casi diez millones por esta tramitología, entonces por eso es a donde yo voy, ese valor está bien calculado los \$184, miren aquí para avalúos y catastros, uno de los ítems \$59 individuales por trámite, para despacho de Alcaldía \$10,88 por trámite, para Concejo Municipal la fase declaratoria de regulación portante \$30, entonces yo sí quisiera que nos expliquen o le expliquen más bien a la ciudadanía de dónde salen esos valores tan altos para que sume \$184,01, creo que la ciudadanía necesita saber, porque de ser los cincuenta mil beneficiarios ya escuché por ahí setenta mil, también acabaron de decir, son más de diez millones de dólares lo que la Municipalidad recaudaría por este particular, y creo que el objeto es que se haga lo que se ofreció, pero que no tenga el efecto recaudatorio, sino más bien ayudar a la ciudadanía, eso en mi primera intervención".*

Interviene la Señora Alcaldesa y aclara que lo que se socializó fue el proyecto de remisión.

Toma la palabra la abogada Jeannette Ortiz, del área de Procuraduría Síndica y explica sobre los asentamientos humanos y los asentamientos humanos de hecho. *el*





Seguidamente, interviene el ingeniero Francisco Cañadas, Director Financiero e informa que el costo ha sido definido mediante un procedimiento que levantó la Dirección de Desarrollo Institucional y de Talento humano; además, menciona que, si consta 2015, pero aclara que es la fecha de aprobación del formato de las actas, mas no la fecha de la realización de la reunión. Por otro lado, dice: *"Si bien es cierto el artículo 486 del COOTAD, conforme lo supo manifestar el señor concejal Callejas, en la literal e) sí precisa las certificaciones que sean requeridas y las inscripciones de la Resolución Administrativa no causarán derecho, tasa, impuesto o prestación económica, sin embargo, hay que aclarar y de la misma manera sí se manifiesta en el informe que fue remitido desde la Dirección Financiera con número de DFUR-2024-55 y se establece claramente que dentro de este procedimiento lo que se está haciendo es un estimado precisamente para la propuesta de procedimiento y de flujo del plan parcial de regularización de los asentamientos en el cantón Ambato que determinó un valor y en la actuación o en concordancia con lo que está dispuesta en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2023-175 del Ministerio de Trabajo, nos daría un símil para la aplicación dependiendo de la temporalidad que conlleve esta ordenanza del 40% del salario básico unificado, de esta manera señora Alcaldesa, señores concejales, sí se está expresando y en ordenanza no se va a cobrar ningún valor por las certificaciones, ni por las inscripciones, lo que se está proponiendo que en efecto es una propuesta, la cual está haciendo aquí objeto del debate, es por el plan parcial de regulación de los asentamientos en el cantón Ambato"*.

Enseguida, toma la palabra el arquitecto Wladimir Rosero, Director de Planificación y explica respecto el tema de fraccionamientos, indicando que es para bienes pro indiviso y se da cuando un bien pertenece a varios propietarios en común, por lo que ninguno de ellos tiene derecho pleno sobre su propiedad.

A continuación, el abogado Paul Viteri, Asesor Legal de las Comisiones informa que el cambio de texto en el nombre del título de la ordenanza, es por la práctica legislativa que llevan a cabo todas las Comisiones.

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *"Primeramente, aquí se han dicho muchas cosas, creo que es indispensable el señalar que los concejales que salimos de la sesión el viernes 16 de febrero no era por no tratar una normativa y eso sí que quede bien claro para los representantes de parroquias, para los cabildos y todos los que se han dado cita el día de hoy aquí estuvieron ese día en la sesión, se trata de cuidar la legalidad de los datos, si una sesión está mal convocada se toman decisiones y luego esas decisiones son nulas, no tienen validez"*; en ese instante interrumpe la señora Alcaldesa y solicita dirigirse al punto en tratamiento.

Continúa la concejala María José López expresando: *"Estoy abordando todo lo que se ha dicho señora Alcaldesa, desde la Comisión, desde los compañeros y espero que sea en igualdad para todos los concejales y no le molesten las opiniones que vamos vertiendo, porque este es un debate libre. En ese sentido, señores ciudadanos, disculpando la interrupción, estamos nosotros aquí para construir y para no vender humo, yo sí me*





ratifico en ese término, hay que decir la realidad de la normativa, que se puede hacer como Concejo Municipal y sobre todo ustedes que tengan esa seguridad jurídica de que la normativa que les llega sea ejecutable, en ese sentido también el mencionar que las publicaciones señora Alcaldesa, esto pido el área de Comunicación reiterando lo que dijo mi compañera, que en la sesión del 16 en todas las publicaciones se habla del proyecto de legalización de tierras y en una se llegó a decir que la sesión no se instaló, gracias a que 6 concejales salieron, ojalá logren jurídicamente entender que la instalación de la sesión se realizó, lo que no pudo es continuar la misma y eso también que corrijan desde Comunicación, porque como ustedes han planteado, no se le miente al ambateño. En torno al proyecto que están presentando el día de hoy se ha dicho muchas cosas, se ha indicado que es un beneficio para los ciudadanos, que realicemos nuestros aportes, que se han ido de territorio en territorio, pero no nos hemos ido al análisis en sí de la normativa y yo sí me voy a permitir realizar observaciones desde la Exposición de Motivos, aquí encontramos que señalan que la información de los asentamientos humanos y de hecho, se han identificado algunos asentamientos y eso a mí me sorprende porque nos dan números de lotes que no tienen titularidad y demás, hace poco estábamos debatiendo la actualización de los catastros municipales y miren ustedes, se va a hacer una consultoría para actualizar en todo el cantón, cuántos terrenos existen, pero ahora me sorprende que con bastante eficiencia se ha logrado determinar que 2.230 predios en el sector rural y 7.781 no cuentan con titularidad; aquí no se hace una distinción desde ahí en que primeramente nos informen si esos predios pertenecen a asentamientos humanos o se encuentran separados o dispersos, y porque pregunto eso, un asentamiento humano consolidado es aquel que está afianzado, o se ha consolidado en un área específica, voy a utilizar como los compañeros cuando han hecho ejemplos de que si aquí en la parroquia Pinllo se encuentra un asentamiento, bajo un poquito hacia Atocha-Ficoa y ahí simplemente está una casita en donde hay un terreno de quinientos metros y el propietario tiene cinco hijos y quiere dividir y dejar una herencia para sus 5 hijos ese terreno que está acá solito, ese no pertenece a ningún asentamiento humano, ese terreno es un terreno independiente y no es consolidado porque aquí se ha vendido la idea de que lo consolidado refiere a cuántos años está construido una propiedad y si está solita no es un asentamiento y no entraría en las condicionantes de esta Ordenanza, voy a avanzar en los apuntes que podido realizar, no se habla de quién tiene la competencia en la zona rural, aquí estamos haciendo un solo puño, lo urbano y lo rural, hay competencias que son municipales, en el caso urbano tienen la competencia para la partición administrativa la Municipalidad de Ambato, pero en el área rural aquí yo escucho que hay un convenio que de paso digo no se nos ha presentado al Concejo Municipal, desconocemos absolutamente en qué términos con el MIDUVI y con la Subsecretaría de Tierras, nos gustaría que eso anexasen como uno de los insumos para la ordenanza y que no nada más aquí se extiende el comunicado general, necesitamos conocer el contenido de los instrumentos, en el tema rural únicamente es la Subsecretaría la que tiene la competencia para irles dividiendo y adjudicando los predios y ahí vamos separando, qué podemos hacer como Municipio y en dónde nos vamos a convertir en simples tramitadores municipales, luego tenemos el tema de la identificación, aquí en la Exposición de Motivos dice: "Sin embargo, los problemas persisten y se hace necesario profundizar en los avances y en pro





mejora de los habitantes de nuestro cantón, con una adecuada planificación de desarrollo tanto de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad dentro de los asentamientos humanos” y nos dice aquí: “todavía persisten dificultades que han provocado que miles de familias de escasos recursos se hayan asentado y adquirido propiedades en barrios y ciudadelas sin ninguna planificación”, esas miles de familias ojalá se nos pueda identificar un número porque nosotros no podemos lanzar como un dato para una Ordenanza, existen cientos de ciudadanos que se mueren de hambre a diario, hay que tener una data estadística que consolide esa información; en el tema ya de la ordenanza, en el artículo 1 se generaliza una vez más, aquí se dice simplemente que los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social a través del ejercicio de la potestad administrativa, el objeto de la presente ordenanza no distingue entre lo urbano y lo rural que sería indispensable se coloque dentro de la normativa la facultad exclusiva de la Municipalidad. En el Artículo 2, en las definiciones y por qué hacía la pregunta de los asentamientos humanos y ahí quisiera que la parte técnica o la Comisión que analizado y que ya conocen mucho del tema, nos indiquen por qué se colocó esta palabra, dice, “asentamientos humanos son conglomerados de pobladores que se sientan de modo concentrado” y ahí viene la palabra mágica o lo que le hacen de comodín, “concentrado o disperso sobre un territorio”, si es que está disperso, ya no está consolidado, ya no es un asentamiento consolidado, la consolidación, según la RAE, nos dice que es: “Reunir, volver a juntar lo que antes se había quebrado, roto de modo que quede firme, afianzar o alianzar”, lo disperso no es consolidado y ahí viene el juego de que el señor que tenía su propiedad en Ficoa le estamos dando una ventana para que legalice algo que no es legal, únicamente es para el tema consolidado; en el mismo artículo 2 tenemos la consolidación y dice: “Cada GADMA establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento como consolidado o cualquier otra definición que requiera a fin de viabilizar”, aquí vemos cómo no se va a respetar lo que es consolidación y se entiende o se quiere dar otro criterio al tema de consolidación que vendría desnaturalizar la palabra misma o la terminología. De la misma manera, en el artículo número 6 de esta propuesta, a ver, parece que aquí primero nos ponemos las medias y luego los zapatos, se habla de que en la normativa se debe recién identificar una vez que ya esté aprobada esta normativa, se identifica, se levanta, se analiza toda la información y de hecho establecen como un componente del proceso de levantamiento de información, para que ya este se pueda ejecutar debía haber constado esta información en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y hasta el momento ni siquiera entiendo para la actualización lo van a tener listo señora Alcaldesa y eso sí es preocupante, porque si queremos partir para esta ordenanza en el plan de uso y gestión de suelo ya debieron haber venido identificados los asentamientos humanos, porque esa es la primera exigencia de la normativa, que estén identificados, no que recién se inicia el proceso de levantamiento, consolidación, de hecho, yo hubiese esperado que la Administración hasta este punto ya haya tenido identificados; además dice, dicha información servirá de insumo para determinar los asentamientos humanos de hecho que deben constar en las ordenanzas del PDOT y el PUGS, no es que deben, ya deben estar constando para aplicar la Ordenanza e insisto se sigue vendiendo como legalización de tierras, no es una legalización, es una partición administrativa y no contamos con ese insumo en





información, así es que yo pediría que contemos con eso para poder hacer adecuadamente las cosas y beneficiar en sí a los ciudadanos; dice del proceso de regularización, la declaratoria de regularización prioritaria, esta declaratoria está establecida en la LOOTUGS".

Interviene la señora Secretaria e informa que se le ha terminado el tiempo; la concejala María José López menciona: "Ocuparé entonces mi segunda intervención para dejar sentadas las muchas observaciones que tengo al proyecto como han pedido aportes, ojalá, señora Alcaldesa pueda considerar extendernos el tiempo para poder dar todos los aportes".

Toma la palabra la señora Alcaldesa y manifiesta: "Por favor, les solicitaríamos no confundir a la ciudadanía, por favor, aportes es lo que necesitamos para la construcción del proyecto de Ordenanza".

Enseguida, toma la palabra la concejala Patricia Shaca y expresa: "Quisiera tocar un tema muy importante que ha mencionado una compañera concejal con respecto a la experticia, los clientes no esperan que sean perfectos, esperan que arreglen las cosas, que den soluciones, eso es lo que quiero hacer el llamado a cada uno de los concejales que están aquí. Así también quiero felicitar a la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social que ha hecho el llamado a la ciudadanía, que ninguna de las Administraciones no lo ha hecho y quiero felicitarle señora Alcaldesa, que esta Administración sí sea de puertas abiertas, que se beneficie a la ciudadanía y que obviamente se invite a la ciudadanía al tratamiento de estos proyectos de ordenanza que son muy importantes compañeros concejales. Así también yo quiero recalcar compañeros concejales no sé qué show quieren hacer aquí compañeros, yo personalmente he dicho en el momento de la Resolución que se ha tomado en el Concejo, voy a invitar a cada uno de los compañeros concejales a que podamos aportar en Comisión, les he invitado, les he hecho llegar un documento sumillado y firmado por mi persona como Presidenta de la Comisión para que se puedan hacer presentes con los diferentes aportes, criterios, observaciones, no sé, eliminar cualquier articulado y quiero precisar eso compañeros, quieren venir a hacer show aquí compañeros, aportemos y no le mientan a la ciudadanía y es necesario también indicar señora Alcaldesa, compañeros concejales el tema que ha tratado una compañera, ha indicado, si precisamente el área de la Dirección de Avalúos y Catastros nos ha emitido un informe con números de predios, pero sí hay que indicar también que no se cuenta el Municipio con la actualización catastral, pero sin embargo, la Dirección de Avalúos y Catastros nos ha proporcionado esta información de la cual podemos partir y esa es la solución que debemos dar compañeros concejales, esperamos aportes, yo lo he dicho de manera escrita envíenme sus observaciones a todos, de manera escrita envíenme sus observaciones a la Comisión, asistan a las invitaciones, ahorita en este momento estamos en el tratamiento de este proyecto de ordenanza y espero aportes compañeros".

A continuación, toma la palabra el concejal Gonzalo Callejas y pregunta al ingeniero Francisco Cañadas si va o no el cobro; por otro lado, dice: "Ingeniero Wladimir Rosero R/





usted manifiesta en el caso que yo expuse aquí como una analogía que no iba a ser necesario todo el proceso que yo les mencioné, incluso le comenté al doctor Torres y usted manifiesta, esto está destinado para los predios pro indiviso, por favor, sugiero que se aclare a la ciudadanía, porque yo comencé diciéndoles hace un momento, la expectativa que tiene la ciudadanía de lo yo he hablado, yo he hablado con unos 10 grupos de personas nomás, capaz ustedes tienen un universo mayor, la expectativa y por eso dije, el tema del humo, es otra, la expectativa de las personas con las que yo he hablado es el ejemplo que les di, yo tengo un terreno de mil y tengo cinco hijos, voy a partir en doscientos, ellos no dicen en dónde, ellos no dicen cómo, pero se les está generando una expectativa en ese tenor, entonces les pido de favor en función a todo lo que hemos hablado y hemos debatido con el resto de los colegas concejales que se informe de manera directa, dilecta y que no se cree expectativas bajo las cuales no se van a poder cumplir, al menos con este marco jurídico y si queremos cumplir eso, pues vayamos a la Asamblea porque hay que cambiar la ley, eso nada más señora Alcaldesa”.

Interviene el concejal Diego Proaño y menciona: “Estoy totalmente de acuerdo con las palabras que mencionó la compañera Paty Shaca en que la ciudadanía no necesita shows, no necesita circos, no necesita conciertos, sino necesita soluciones, quería yo aportar porque eso es lo que se dijo que se tiene que aportar, el primer aporte que quiero hacer es que se cambie la denominación, porque si ustedes revisan el expediente en los informes que presentan las direcciones, se refiere al plan de legalización de tierras, pero el documento que se está tratando en este día se denomina partición administrativa, así que estamos hablando de 2 cosas totalmente diferentes, de tal manera que ese es el primer aporte que se tiene que observar para que tenga concordancia, los informes, la denominación con el de la denominación de la partición administrativa. Lo segundo yo sí quisiera insistir en que se nos diga o más bien que se le diga a la ciudadanía el tema de los \$184, porque en realidad ese valor solo se dice de manera muy superficial, pero sí quisiéramos saber aquí en Concejo y también los ambateños de dónde salen esos valores, porque entiendo que es de alguna fórmula el proceso de la gestión porque está hasta con centavos, entiendo que debe ser entonces de una formula, no es aproximadamente, sino es un valor con centavos, y más aún todavía si, como aquí mismo manifiesta, son setenta y siete mil ochocientos trece predios rurales que no tendrían la documentación, eso significa esos \$184, más de catorce millones de dólares si es que se va a cobrar, entonces, insisto que se nos indique, yo había pedido incluso a la Comisión, ni siquiera a la parte técnica, que se nos diga de dónde salen esos valores desagregados, esos costos desagregados para que sumen \$184 y también que se aclare si es que eso va a ser bajo qué figura o solamente está costado y no se va a cobrar absolutamente ningún centavo al ciudadano que se va a beneficiar, porque esa parte también como que queda flotando, se va a cobrar, le va a costar eso al ciudadano, bajo qué figura porque se ha dicho que no se puede cobrar como tasa para que el ciudadano pueda saber y nuevamente insisto, que se nos diga de desagregado de dónde salen esos valores, porque individualmente no creería que el aporte que estamos haciendo aquí en estas sesiones, hasta el segundo debate, le cueste por persona, por beneficiario \$30 solo la participación del Concejo Municipal, esas son mis preguntas señora Alcaldesa”.





Seguidamente, la concejala Sabina Gamboa expresa: *"Me voy a reiterar en las preguntas, los concejales no queremos hacer ningún show, el show se los dejamos ustedes, hemos hecho preguntas claras, cuatro preguntas claras y hasta ahora nadie ha sabido responder estas preguntas claras, luego nos dicen que nosotros no queremos aportar, pero si es que no dan respuestas, muy complejo; voy a reiterarme en las preguntas, a ver si alguien puede hacerlo, ¿cuántos asentamientos humanos consolidados hay en Ambato?, es la pregunta sencilla, ¿cuántos hay?, quien reviso el PUGS, el que quiera responder, de la Comisión, los Directores, los que quieran responder, aunque la Comisión debería saber porque salen a entrevistas, a decir que se puede, pero ¿cuántos hay en el PUGS?, que nos digan la Comisión, ¿cuántos asentamientos humanos hay?, ¿cuál es el mecanismo a través del cual se quiere o se pretende quitar esta propiedad o el Municipio quiere recibir esta propiedad, a través de expropiación?, consulto nuevamente estoy haciendo preguntas y ventajosamente la ciudadanía está viendo, estoy haciendo preguntas y nadie está respondiendo, no están dando respuestas a los señores concejales de preguntas legítimas que tenemos y que son preguntas que nos hace la ciudadanía para nosotros poder decirles sí se puede o efectivamente no se puede, y por eso también le voy a dar las recomendaciones, porque pese a que damos las recomendaciones, luego dicen que no aportamos y luego nos aparece en la Comisión 5 o 6 hojas de los aportes que los concejales hacemos, por favor, les voy a pedir que me respondan estas preguntas claras que estoy haciendo y las recomendaciones son las siguientes, se tendría que eliminar el Título II, ¿por qué?, porque las ordenanzas deben versar sobre un solo tema y queda claro que una cosa es la partición administrativa y otra cosa es la legalización de tierras, entonces las ordenanzas deben versar sobre un solo tema, no sobre dos temas distintos, y ese Título II está demás, que es un Título en el que se establece la coordinación, pero el Municipio ya tiene la obligación de coordinar y según ustedes ya está la coordinación, pero no consta en los expedientes, ese papel no está aquí en los expedientes, la Exposición de Motivos no es clara, no hay la información completa, lo que decían los concejales, no se puede poner hay muchos o hay pocos números, está ochenta mil, ok, de esos ochenta mil ¿cuántos son asentamientos humanos de hecho?, ¿por qué?, porque el objetivo de la ordenanza es la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho consolidados, ¿cuántos asentamientos humanos de hecho en el PUGS están reconocidos?, ¿cuántos hay?, por favor respondan, hay que tener claras las competencias y esto es muy importante que la Comisión analice las competencias concurrentes y las competencias exclusivas, es fundamental que analicen lo que establece el COOTAD, cuáles son las competencias para como GAD Municipalidad de Ambato no entrometernos, esas serían algunas de las recomendaciones, porque como no tenemos respuestas a las preguntas, cuando tengamos respuestas podré hacerles más recomendaciones, sin respuestas lastimosamente ambateños no podemos proseguir".*

Interviene la señora Alcaldesa indicando que el documento está en sus manos para que pueda aportar.

Posteriormente, toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"Yo no me voy a referir a ningún criterio de concejales, porque exacto no estamos para el show, sino para"*





aportar y al menos mi trabajo ha venido siendo artículo por artículo ojalá tomen en cuenta, al menos esa palabra "disperso" yo sí mociono que se elimine porque eso no es consolidado y lo que he venido aseverando; de igual manera, en el artículo 10 en el literal e) se coloca que se da un término de 90 días para que sea atendido una petición por la Autoridad Nacional Agraria, no sé si podemos colocar términos para otras instituciones, pero que también se revise; en el artículo 25 se habla de un porcentaje de consolidación no menor al 30%, quisiera saber con qué criterio se tomó este 30% para la famosa consolidación, si esta el 30% no está consolidado, entonces no sé con qué criterio realizaron esta distinción. De igual manera quiero que se lea el artículo y voy a solicitar que por Secretaría se lea de una forma oportuna el artículo al que obedece a los 90 m<sup>2</sup> que se menciona de la superficie mínima y que lo atan al PUGS, a la Ordenanza del PUGS 2033, que aquí nos especifica que artículo, yo voy a pedir que se dé lectura, porque si mal no recuerdo ese era para la ordenanza de vivienda de interés social, que no es lo mismo, aquí en el artículo 6 se elabora un procedimiento completo y la recomendación es que primero conste en el PUGS la identificación de los asentamientos y que no sea al final, que primero se pruebe la ordenanza y recién ahí nos ponemos a averiguar de qué se trata el tema. Adicionalmente quisiera mencionar que en el artículo 76 habla de la declaratoria de regularización prioritaria y en la parte final nos dice, "para ello contarán previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente, esta declaratoria se realizará en el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo", usted nada más señora Alcaldesa puede actualizar ese Plan de Uso y Gestión de Suelo en el primer año de su gestión, es decir, ya debería tener identificados para que conste en el componente urbanístico y esta ordenanza para ustedes sea factible y eso no hay y aquí nos establece una segunda condición que dice, "El Gobierno Central realizará la declaratoria de regularización prioritaria en el caso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Municipales o Metropolitanos no lo realicen en el plazo de 2 años contados desde la vigencia del Plan", el Plan ya está vigente desde hace más de 2 años, entonces ya se incumplió con esto, pero si quieren darle una luz, usted tiene un tema o un tiempo para actualizar y tampoco va a constar, realmente yo no sé cómo nos hablan de que digamos la verdad cuando no se está leyendo integralmente la normativa y no les estamos mintiendo señora Alcaldesa, les estamos aclarando el panorama; además, en el artículo 486 de partición administrativa nos establece que las certificaciones que sean requeridas para la inscripción de partición administrativa no causarán derecho, tasas, impuestos, es decir, no tendrán costos, eso también espero que sea identificado de una manera oportuna; y, finalmente en este mismo artículo dice, en el caso de que la propiedad del predio se encuentre el asentamiento humano consolidado corresponde a una organización social que incumplió la ordenanza de regularización que le benefició al Municipio, Distrito Metropolitano le sancionará con una multa equivalente al avalúo del predio, es decir, aquí no está en potestad de las personas, de este Concejo elegir cuál es el monto y veo que hay un 40%, yo quisiera solicitar cuál es el sustento legal para establecer un monto distinto al que establece el COOTAD y que espero que revisen integralmente las normas. De la misma manera señora Alcaldesa quisiera consultar





respecto a los temas que ya han reiterado mis compañeros concejales, es decir, que se nos especifique el sector urbano y del sector rural cuántos asentamientos han sido identificados, primero ¿cuántos constan en el PUGS?, y segundo, cuántos se ha identificado adicionales la Administración Municipal para que se puedan incluir en la actualización hasta el mes de mayo y ahí sea efectiva la ordenanza, y segundo, sugerir que todos los articulados que sugieran recién el inicio de los procedimientos de levantamiento se eliminan, porque eso debe constar en el Plan de Uso y Gestión de Suelo como se ha dado lectura aquí, son los aportes iniciales, estaremos con más aportes si es necesario, y esperamos que en lugar de molestarse, vayan agradeciendo lo que ustedes mismos solicitan, aportes de los concejales, lo estamos haciendo, estamos demostrando que la normativa choca con el marco nacional y que eso hay que respetar por seguridad de los ciudadanos y la parte en que los terrenos van a tener que ser cancelados con predios realmente no se entiende, si los ciudadanos vienen aquí a reclamar porque necesitan un título para poder acceder a un crédito, se va a entender que no tienen otro predio para hacer los pagos, como se coloca, y quiero preguntarle ahí a Procuraduría Síndica si es una finalidad de la Municipalidad el tema de seguir absorbiendo, teniendo o acrecentando los predios municipales para beneficio, no sé si es que en comodatos o en proyectos de temas ciudadanos, pero realmente me asombra de que se esté dando esta opción o esta redacción dentro de la ordenanza, entonces creo que son temas puntuales, hemos hecho varias consultas y aún de todos los compañeros no se han respondido, ojalá puedan responder y también colocar en el informe las observaciones correspondientes que se han ido dejando en este primer debate, además de que para segundo debate deberán actualizarse todos los informes constando toda la normativa o el nombre actual, ya que entiendo que se hicieron informes con la propuesta inicial de la cual hay bastante cambio, pero sin embargo, todavía no se ha identificado cuales son los choques normativos con la esfera nacional, esperemos que esto realmente le sirva al ambateño y que más allá de los ataques a concejales nos dediquemos a construir una normativa que no vulnere el marco normativo nacional ”.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y, en primer lugar, insta a bajar la tensión; por otro lado, dice: “En este primer debate no vamos a decidir, no se va a decidir nada todavía, es donde presentamos las observaciones pertinentes que tenemos hasta los tres días posteriores después de que se termine este debate a presentarlo por escrito, y así tendremos que hacerlo si vemos las inconsistencias que nosotros pongamos o tengamos, Alcaldesa yo no soy dueño de la verdad, yo creo que ni usted, ni ninguno de los que estamos aquí presentes tenemos la verdad absoluta, es nuestra verdad para nosotros mismos, porque así lo entendemos, el proceso que tengamos con los técnicos y con la participación ciudadana nos hará ver una verdad probablemente colectiva, y esa verdad colectiva hará que los ciudadanos se sientan tranquilos o no, Alcaldesa y compañeros recordaran ustedes que siempre la gran mayoría y por ser el ser humano así, crítico y dijo que ese PUGS no valía para nada, así se ha dicho y Alcaldesa conmino a que rectifiquemos esos errores, yo voté a favor del PUGS en su momento hace 2 años y reconozco que hay errores en ese PUGS, pero también debo decir que ese tema por seres humanos queremos ver sólo lo malo y mire Alcaldesa ahora es ese PUGS a través del artículo 203 el que le está ✓





dando una base normativa para su proyecto de ordenanza, entonces el PUGS no estaba del todo mal, no estaba del todo mal y el 203 es el que nos está dando también ciertos lineamientos, aparte de la resolución del Concejo respectivo, el 006 si no me equivoco en donde también se da otros parámetros, hay ciertos pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado, de la Corte Constitucional, pero estimados compañeros ustedes no me van a entender, si a veces entre abogados no nos entendemos, peor ustedes en este momento entrar en un conflicto legal, de parámetros legales que no nos van a entender y miren, yo en su momento he sido muy crítico al señor Director de Planificación, hoy ha sido el que prácticamente ha dado la claridad a los señores y por eso quiero, no sé si conversar con ustedes, pero si decirles cuántos de ustedes de aquí, los que están presentes aquí tienen o son propietarios de predios proindiviso, con lo que menciono el señor Director de Planificación, entonces probablemente no será la mayoría y por eso es que hemos entrado en este conflicto que quizás la comunicación es la que ha hecho generar expectativas, dice sobre asentamientos humanos, y ahí tendremos que ir verificando hacia dónde tenemos que ir construyendo esta normativa que puede ser legal, vuelvo a insistir, ni usted, ni nosotros Alcaldesa determinamos si es que es legal, se presumen que son legales, eso tenemos nosotros que entender, yo Alex Valladares no voy a decir, es que esto es ilegal, no, no, eso es un juez el que determinará la ilegalidad, pero si aquí tenemos que irnos aclarando cuáles son las circunstancias y qué bueno también que en este momento esté el señor Director, arquitecto Guzmán, porque también fue partícipe y conoce sobre el tema del PUGS y probablemente nos va a dar muchas luces, muchas luces respecto a lo que se puede construir en este momento. Por otro lado, lo he dicho públicamente que esta propuesta a inicios de este periodo municipal, que la idea es muy buena, pero siempre lo he dicho que será importante tener el criterio de los entes rectores MAG y MIDUVI, si es que no contamos en ese sentido vamos a tener una mesa de cuatro patas, pero no va a faltar una en donde de esa solidez para tomar la decisión Alcaldesa, si no tenemos eso, si no tenemos públicamente ese contraste de la información, esos parámetros que nos tiene que mandar los entes rectores, créame que vamos a estar con una dificultad enorme y por eso conmino a la Comisión hacer los trámites pertinentes, ya se ha mencionado que se ha oficiado a los entre rectores para que nos den una mano, digámoslo así, para que ustedes ciudadanos, se entiendan también con nosotros, no les vamos a tener aquí hablando del artículo tal, del artículo cual, de la Constitución, de la norma, no, porque va a ser un conflicto ese debate, si entre nosotros, pero hoy, que es el primer debate, el primer debate quisiera que ustedes se vayan llenísimos, pero de lo que podemos tomar decisiones, no somos enemigos, de pronto los que voten a favor o votamos en contra no somos enemigos de ustedes, probablemente somos enemigos de las ideas contrapuestas, nada más, no de ustedes y eso también debe tener claro, los que votan a favor no son los amigos del pueblo y los que votan en contra somos los enemigos del pueblo, no, no, no, ese es el espacio que debemos entender y construir, pero sí Alcaldesa para que esta ordenanza, que creo que va a ser beneficiosa siempre y cuando tengamos todos los instrumentos pertinentes para dar esa solvencia, entonces por eso seguimos revisando, se ha mencionado propuestas importantes respecto al Título II, claro ahí tendríamos que analizar si es que es sobre un mismo tema que se está tratando, eso ya tendríamos que hacerlo con el fundamento pertinente durante estos 3 días que nos queda para poder sustentarlo, porque aquí han





*nacido observaciones y así tendremos que hacerlo Alcaldesa, esa es mi participación en este sentido, que creo yo tendríamos que ir con las respuestas técnicas que debemos tener en este momento para tener más claridad ”.*

Enseguida, interviene la concejala Anabell Pérez manifestando: “Creo que si es importante dentro del debate y lógicamente me voy a permitir hacer las observaciones que correspondan para que puedan ser incluidas en el documento que Secretaría de Concejo Municipal debe remitir a la Comisión correspondiente para su análisis, entre esas está el tema de la ordenanza lógicamente en donde hace referencia al Título, en el Título mencionado, propuesto por la Comisión es la Ordenanza que regula el Plan Masivo de Legalización Tierras del cantón Ambato, sin embargo, también aquí para ello es importante mencionar que este no concuerda con lo que dice en el artículo número 1, porque el objeto del artículo hace referencia a la regularización integral de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, no tiene nada que ver con la legalización de tierras, por lo tanto, sería importante de que se observe cuál de las dos instancias deberán cambiarse en este caso y lógicamente en función de aquello, vaya el desarrollo del proyecto de Ordenanza respectiva; también, se nos puede informar desde la parte financiera, escuchaba que mencionaba que los \$184 no son servicios administrativos, entonces que se nos pueda adjuntar una certificación de que no son tasas, impuestos y contribuciones que se le incorpore al expediente correspondiente. Asimismo, señora Alcaldesa solicitar que se adjunte una certificación de cuántos asentamientos humanos de hecho existen identificados en la planificación de Ambato, en este caso, es decir en PDOT y PUGS del cantón Ambato en la zona urbana y rural, esto también va en concordancia con lo determinado en la Disposición General Tercera de la Resolución 6, emitida por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, las copias certificadas también que se agregue al expediente, copias certificadas de levantamiento periódico de información física, social, económica y legal de todos los asentamientos de hecho localizados en Ambato, así como también copias certificadas de la entrega de esta información al ente rector nacional en materia del hábitat y vivienda al que corresponda para que nos puedan adjuntar la certificación al expediente previo segundo debate, copias certificadas de un diagnóstico integral que establece la definición de la identificación de beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento urbano, la ausencia de riesgos para la población, respeto al patrimonio natural y cultural, esta declaratoria también hacía referencia ya la compañera María José, sin embargo, también es necesario que se adjunte esta copia de la declaración respectiva sobre cómo fue modificado, en este caso el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo y además también que se nos adjunte copias certificadas del convenio del GADMA y el MIDUVI con las otras instancias, a fin de poder identificar cuáles han sido las cláusulas dentro de estos instrumentos legales que lógicamente deben ir de la mano, o a la par, básicamente con el proyecto de ordenanza que la Comisión está presentando. Señora Alcaldesa, también por otro lado, solicitar la incorporación de la copia certificada también de cuántos asentamientos de hecho, en este caso existen, tomando en cuenta, como ya lo indicaba, el Plan de Uso y Gestión de Suelo y el PDOT del cantón, esto es en mi primera intervención, lógicamente espero que estas observaciones sean incorporadas en el informe al Concejo”





*Municipal para segundo debate y lógicamente en aquello en función de la documentación que se está requiriendo, por cuanto existe falta de documentación a los expedientes emitidos por parte de la Comisión que sin duda han podido realizar un trabajo, entiendo a la forma como les han ido entregando la información, también es pertinente que se incorporen, a fin de que para segundo debate se pueda tener un análisis mucho más amplio de este ámbito, con la sugerencia de que lógicamente el objeto de la ordenanza, así como también del título de la Ordenanza porque el título de la Ordenanza dice algo diferente, tal vez es un nombre comercial, Legalización de tierras, pero realmente en el objeto lo que se va a hacer es otra cosa, que es la regularización integral de asentamientos humanos y consolidación de interés social, totalmente distinto a lo que es una legalización o entrega de Escrituras, que es lo que muchos de los ciudadanos que están aquí presentes y los que nos miran están pendientes de cómo se va a realizar este proceso, en todo caso, que se haga este análisis y que además de aquello también solicitar, se socialice el proyecto íntegro a la ciudadanía, creo que eso es importante, con ello los ciudadanos pueden también aportar a cada uno de los articulados, creo que eso es importante y van a tener incluso la certeza de saber cómo mismo está armado el articulado, porque claro muchas ocasiones pueden escuchar de la parte administrativa que dicen el Concejo miente o los concejales de Administración dicen tal o cual cosa, analicen ustedes, sobre todo también los ciudadanos tienen sus propios asesores jurídicos, pueden consultar con sus amistades en el ámbito legal, creo que si es importante también hacer esta revisión para que con el aporte ciudadano se pueda ir construyendo lógicamente una ordenanza, pero lógicamente en función de la necesidad y lógicamente también alineada a la normativa respectiva”.*

La señora Alcaldesa, cede el uso de la palabra al señor Procurador Síndico Municipal, abogado Limber Torres quien manifiesta: “Solo para hacer un par de puntualizaciones que me parecen importantes; primero, respecto a que esta Ordenanza solo tiene atribuciones la Municipalidad respecto al ámbito urbano, el artículo 486 del COOTAD respecto a la potestad de partición administrativa, establece en el inciso primero que cuando se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, así establece la disposición legal, entonces no se refiere en ninguna circunstancia a zona urbana exclusivamente, sino a la circunscripción territorial, urbano y rural. Respecto a lo que se había observado, respecto a los asentamientos humanos concentrado o disperso, la resolución 06- CTUGS-2020 en el artículo 4 establece: “Asentamientos humanos. - Son conglomerados de pobladores que se asientan de modo concentrado o disperso sobre un territorio”, entonces la misma disposición del CTUGS establece el concentrado o disperso, los mismos términos utilizados en la ordenanza; adicionalmente, dice que también asentamiento humano de hecho está caracterizado por una forma de ocupación de territorio urbano y rural que no ha sido considerado en el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido, entonces aquí también se aclara que el tema de la consolidación de asentamientos humanos es en zona urbana y rural, ahora respecto a lo que se ha indicado que cuál es el mecanismo a través del cual se pretende quitar esta propiedad o se quiere recibir la propiedad, debemos indicar que el artículo 486 del





*COOTAD del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se refiere a la potestad de partición administrativa que no tiene nada que ver con el tema de expropiaciones o el quitar la propiedad a los ciudadanos, entonces no hay ningún mecanismo para quitar o asignar la propiedad a los ciudadanos y en virtud de lo anotado, estamos estableciendo que es competencia de la Municipalidad regular lo que a través de Ordenanza se está proponiendo”.*

Posteriormente, interviene la abogada Jeannette Ortiz y explica sobre los asentamientos humanos y el asentamiento de hecho según la LOOTUGS; además, da lectura a la Disposición Transitoria Octava de la misma ley; por otro lado, da lectura al artículo 486 del COOTAD, así como los artículos 1, 4 y 8 de la Resolución 06- CTUGS-2020; finalmente da lectura a un pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado.

A continuación, un representante de MIDUVI expresa: *“Nada más por una puntualización que creo que es menester que se la haga en el sentido de que, se ha hecho referencia en este debate a un supuesto acuerdo, un documento que ha sido ya realizado por parte del GADMA de la ciudad de Ambato con el MIDUVI, debo informar a ustedes que de la revisión que se ha hecho del expediente que está reposando en la Comisión respectiva, debo manifestar que no existe tal acuerdo, ni tal documento, parece que hay una confusión en el sentido de que una vez se tenga el cuerpo normativo, dentro del cuerpo normativo se dice que debe haber un documento que se haga con el MIDUVI, de hecho, debo informar que en este momento está junto a mí el arquitecto David Mueses, que es Director zonal del MIDUVI que ratifica lo que estoy informando, que no existe tal documento, por lo que es importante informar eso señora Presidenta”.*

Enseguida, toma la palabra el arquitecto Wladimir Rosero, Director de Planificación y solicita que se visualice una presentación, mientras tanto, da lectura al artículo 3 de la Resolución 006; posteriormente, explica sobre los asentamientos humanos de hecho consolidado, asentamientos humanos de hecho consolidado precario y la consolidación.

Interviene el arquitecto Manuel Guzmán y expresa: *“Es importante y no voy a reiterar en lo que ya se ha explicado, tanto en la parte legal como en la parte técnica, pero sí es necesario y precisando algunas cosas para entender el proceso de la legislación Nacional que va desde la creación del COOTAD en el año 2010, luego el apareamiento de la Ley de Tierras Rurales, Territorios Ancestrales en el 2016, la LOOTUGS, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, también en el año 2016 y las Resoluciones que el órgano encargado de hábitat y vivienda en este caso, que es el MIDUVI, el ente rector también ha sacado en materia específica de este tratamiento, que es la partición administrativa, la adjudicación de predios, la titularización y la regularización, entonces hay que ir entendiendo este proceso que se ha ido dando en el transcurrir del tiempo, si bien es cierto, qué es lo que señala la LOOTUGS, ya lo había dicho el señor Procurador Síndico sobre los procesos que hay que seguir, pero para responder algunas preguntas puntuales, porque podemos pasarnos en la parte teórica hasta el día de mañana o tal vez toda la semana explicando, pero hay que hacerlo en forma más*





sencilla y sobre todo en función a lo que las inquietudes que tienen los señores concejales, porque acuérdense que lo que se necesita es construir una herramienta que beneficie a los pobladores del cantón que están en estas circunstancias o que esperan una alternativa para poder solucionar sus problemas, que se arrastran desde mucho tiempo atrás, la primera consulta, se decía, que son los promotores, los promotores son no necesariamente los propietarios de algo, sino una persona que tiene la iniciativa de promocionar, su palabra es esa, promocionar algo y fundamentalmente son promocionar proyectos que en un determinado momento, es por ejemplo, el fraccionamiento del suelo, la construcción de edificaciones o cosas similares a esas; la siguiente consulta que se hacía y que creo que es la fundamental y hay que decirlo con franqueza y sinceridad pues, que si la Municipalidad, el Departamento de Planificación o el PUGS contempla y señala cuantos asentamientos hay en el cantón, no, no se sabe, no se conoce, por supuesto que no se conoce, por eso es la idea de construir esta herramienta, como señala exactamente la propia resolución del CTUGS, porque alguien también pueden decir que es el CTUGS, el CTUGS es el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo que pertenece al ente rector, de hábitat y vivienda, que es el MIDUVI, que es el encargado de manejar este tema, esa Resolución señala justamente eso, que se cree el mecanismo y obviamente se lo hace el mecanismo a través de la creación de una ordenanza específica para empezar a construir o a desarrollar las distintas etapas que esta misma resolución del CTUGS señala y esa le dice, claro, la única forma de conocer y de saber es a través de crear este proceso, el proceso de regularización y eso hay que hacerlo a través de una ordenanza que va estableciendo cuáles son las etapas que hay que desarrollar para conocer con exactitud esta información”, por eso se habla incluso de una etapa de diagnóstico y esa etapa de diagnóstico es justo la que nos sirve para identificar realmente en el cantón cuantos predios están en esta situación, hay que entender bien la información que un momento determinado el Departamento de Catastros y Avalúos proporcionó, y por eso ahora se dice que son alrededor de dos mil y pico, casi tres mil predios en el área urbana, setenta y siete mil predios en el área rural, en un total de aproximadamente ochenta mil predios que no están legalizados, es decir, hay que aclarar bien esa información que consta en el catastro, la información que consta en el catastro señala que esos predios en un momento determinado se ha dado el detalle el Municipio a través del Departamento de Avalúos y Catastros no cuenta con información legal que es distinto, no cuenta con información legal porque no hay obligación tampoco cuando se levanta el catastro de entregar esta información por parte de los propietarios, hay propietarios que lo hacen y facilitan la información legal a través de una copia de las escrituras, pero la gran mayoría no lo hace realmente, tiene mucho recelo, entonces esa de entregar escrituras, porque puede este interpretarse en mala forma de que puede ser utilizada para otro tipo de fines, entonces esa información no se registra en el catastro, pero eso no quiere decir que ochenta mil predios no tengan título de propiedad, el Municipio a través del Departamento de Catastros no tiene registrado información legal, eso es otra cosa, eso hay que aclarar y por eso mismo es que se necesita una herramienta como esta ordenanza para empezar a levantar en forma real la información”; por otro lado, aclara que no se va a recaudar diez millones o catorce millones de dólares, ya que no tienen el dato exacto, sino que se presume que cierta cantidad de predios no tienen los títulos de propiedad legalizados.





A continuación, interviene la concejala Sabina Gamboa y dice: *"Esa es la respuesta que estaba buscando y muchas gracias por la transparencia, eso es lo que estábamos pidiendo, que nos solventen las preguntas y el ingeniero ha sido claro, no hay identificados asentamientos humanos de hecho, eso es claro y por eso necesitábamos esa respuesta, miren lo que dice el artículo 596 y señora Alcaldesa, ¿porque es necesario que aclare?, porque en esas respuestas sí podemos encontrar la solución para destrabar esta ordenanza que no está clara, que los de la Comisión no saben qué están haciendo del todo y están comunicando mal, que dice el artículo 596 del COOTAD en el inciso segundo, dice: "Cada Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado o cualquier otra definición que requiera a fin de viabilizar la legalización de asentamientos humanos de interés social en sus circunscripciones territoriales", entonces esto es un paso previo que se debía hacer para nosotros saber cuál es un asentamiento humano consolidado y cuál no es, y por eso el ingeniero acabo de dar la razón, no sabemos, no hay, y hay que decir la verdad, no saben cuántos asentamientos humanos de hecho hay cómo se pretende entonces regularizar, si es que no lo saben, necesitamos previamente si criterios que este Concejo tiene que debatir, hay que leer el COOTAD en el 596 está y es lo único que hemos solicitado respuestas claras para que la ciudadanía tenga claridad, no hay asentamientos humanos de hecho reconocidos en el PUGS, entonces tienen que estar en el PUGS, necesitan entonces hacer una actualización del PUGS, ahí está la respuesta, en el 596 está para que sepan cuáles sí y cuáles no, y de esa manera se establece cuál va a ser el metraje, porque los noventa metros que establece el PUGS son para casas de interés social, para vivienda de interés social y no se puede aplicar eso en líneas generales, necesitamos claridades, necesitamos ser transparentes, muchísimas gracias ingeniero yo realmente le agradezco y usted ha sido muy sincero y ha dicho los Directores están aquí para solventar esas preguntas, son legítimas dudas las que tenemos los concejales y necesitamos que nos respondan para poder aportar, pero con transparencia, eso es lo que necesitamos, transparencia para poder mejorar lo que se tenga que mejorar, para tener que cambiar lo que se tenga que cambiar y sí en beneficio de la ciudadanía, no de los concejales, en beneficio de la ciudadanía y para ser transparentes con ellos sobre todo".*

La concejala Anabell Pérez hace uso de la palabra y dice: *"Nada más ratificar mi pedido de las certificaciones que hice en primera instancia a fin de que lógicamente eso conste por escrito en la Comisión, toda vez de que, bueno, nos han dado una explicación de algunas consultas que se han realizado, en mi caso al menos yo he pedido como copias certificadas que se agreguen a los expedientes pertinentes, lo que se ha vertido en esta sesión ha quedado por escrito y lo presenten al expediente de la Comisión respectiva, con esa observación que conste por escrito mi pedido y no se indique que de repente como ya contestaron queda solventadas las inquietudes de la concejala Anabell Pérez, no, mis inquietudes no están solventadas, están pedidas, copias certificadas de lo mencionado anteriormente al expediente, gracias."*





Posteriormente, la concejala Sandra Caiza toma la palabra y expresa: *"Pensé que iba a ser un ambiente más tenso, pero a la vez también más positivo, pero bueno, creo que estamos un poco más tranquilos, a ver, han manifestado que no saben, es lamentable, no, porque para conocer el clamor del pueblo, para conocer la petición del pueblo no hace falta ser mayor, se podría decir, legalistas, lo que pasa es que hay que caminar en territorio, hay que venir de esos sectores para saber qué es lo que están pidiendo nuestra gente a gritos como ya lo decía el compañero Lozada, hasta ponernos manos a Dios para que ayudemos y es lamentable hoy escuchar de autoridades venir como que a humillar a la Comisión que ha hecho su trabajo en territorio y también en escritorio, pero bueno, esa clase a veces somos, como dije en la intervención anterior, ni los dedos de nuestras manos son iguales, pero hay que avanzar, compañera Alcaldesa creo que está tomando nota esta Secretaría, lógicamente para el avance del segundo debate, ojalá, pues para el segundo debate hagan llegar todas las peticiones que estamos solicitando estimada Presidenta, no sé si es que fue tomado en cuenta la petición que lo había hecho, la temporalidad de esta ordenanza, porque recuerden que esto dice un plan para legalizar de manera masiva para las personas que no tienen los terrenos, entonces esa parte por favor hay que también por mi parte mocionaría que sean tres años porque tengo entendido que igual a cantones que ya también se ha hecho las consultas como concejales responsables para decir si es que sí se puede o no se puede, entonces nos han manifestado que en algunos han hecho un año, en algunos han puesto dos años, mi propuesta sería que sea tres años estimada Presidenta, por favor que se tome nota esa parte; también dice que la idea de este como ya lo dijo el compañero Guzmán, no es que venimos recién a inventarnos el agua tibia ya han empezado con esta iniciativa en el año del 2010, pero a lo mejor, como usted siempre lo ha dicho en territorio compañera Alcaldesa, no existió esa voluntad política o queríamos lo más fácil, dejar en archivos como lo hemos visto, lo más fácil, decir que no sirve para nada que se mande archivos, pero hoy por hoy estamos mejor para buscar alternativas, también acojo las palabras que comentaba el compañero Guzmán, la cual decía que, la aplicación puede volver una complicación, en eso también por favor ojalá para el segundo debate, quisiéramos conocer cuáles o cómo van a ser los procesos, ¿qué tiempo se va a llevar?, va a haber un equipo específico? perdón, el término para los tramitadores o personas que en realidad se aprovechan de la gente humilde, que no sea esto para hacer que venga a ser billete, ciertos tramitadores, entonces por favor compañera Secretaria o las que están tomando nota que por favor nos diga de manera clara y precisa cómo va a ser el proceso, por ejemplo, si ya aprobamos en 3 años, ¿cómo va a trabajar el área de Comunicación?, ¿cómo?, ¿de qué manera?, solamente a través de redes sociales, tik tok, Facebook o recordemos que en estos sectores rurales muy rara vez utilizan estos sistemas, entonces eso por favor, que sea de manera clara, recordemos, hoy por hoy tenemos gracias a los compañeros, dirigentes, cabildos, líderes, entonces hay que salir igual a territorio, como dije para hablar con la verdad, entonces esas tres cositas por favor que se vaya pues tomando nota para el segundo y definitivo debate, compañera Presidenta".*

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *"Gracias señora Alcaldesa, agradecemos de igual forma a la parte técnica, pero sí creo que hace falta complementar; primeramente, señalar que el Municipio tiene cuatro años para concluir obras de*





infraestructura en caso de que se llegue a dar este tema, sin embargo, el Director mencionó que desde el 2014 no se ha podido avanzar y es precisamente por los temas legales, no creo que haya sido por falta de voluntad política, como se ha sostenido aquí, sino porque siempre ha existido una ausencia normativa que como vemos se ha ido complementando con la LOOTUGS y con diferentes instrumentos a lo largo del tiempo, en el momento en que se inició no se contaba con esa normativa, entonces no desinformemos, no es falta de voluntad, es falta de instrumentos legales para poder resolver, que creo que eso cuando se ignoran algunos temas, se puede de pronto decir muchas cosas, pero la normativa está ahí y lo que debemos dejar en claro es que primero esto ya está establecido, que debe constar en el Plan de Uso y Gestión del Suelo y esa parte parece que aquí no se está entendiendo o no nos han dado respuesta, debe constar de acuerdo al artículo 76 que acabamos de dar lectura, al menos en el tema de las declaraciones prioritarias; de igual manera, en el sector rural no es que se va a hacer en cualquier lugar, en el mismo PUGS debe constar las zonas de expansión urbana para el territorio rural que tampoco se está identificando, entonces cómo queremos avanzar si no contamos con eso, si la Administración en este momento dice tener voluntad política, que la Administración sea la que presente la actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo, pero esto que se requiere, porque lamentablemente queremos hacer al revés, crear una normativa cuando no existe este tema en el PUGS, además, yo voy a hacer lo mismo que mi compañera Anabell respecto a que mis observaciones no todas han sido contestadas, se ha dado lectura a un sinnúmero de normativa que ha ido confundiendo yo diría más que aclarando a los ciudadanos en donde no se llevó un hilo de, primero, temporalidad; segundo, qué es lo que se puede hacer y también la lectura íntegra, porque hace falta leer los artículos en donde dice que debe constar en el PUGS y entorno aquello también quiero permitirme que se agreguen mis observaciones y pido a Secretaría que se haga las observaciones como lo he ido realizando y que se envíe a la Comisión, el tema del porcentaje del 40% de cobro que hasta este momento no ha sido solventada, nos estábamos yendo contra normativa expresa del COOTAD y eso quiero reiterar que el artículo 486 en el literal g) determina que esto debe establecerse, yo entendería aquí que el promotor va a aparecer como el propietario del terreno, ese va a ser el promotor o no sé si otra persona es el promotor y en ese caso la persona que va a hacer la división promotor o llámese como se le quiera será el sancionado, no es que la persona que va en este caso a realizar la legalización va a cancelar esa sanción, sino a nombre de quién esté el terreno o la titularización, en ese marco yo pido que esto también se incluya para el segundo debate. De la misma forma, el artículo 30 yo había preguntado si el objeto de la Municipalidad es ir acrecentando los activos y tener más bienes, porque ahí se coloca que se pague con terrenos y eso tampoco nos han dado solvencia, yo solicito que todo vaya como observación para la Comisión y que con responsabilidad sabremos tratar en segundo debate y dar la votación acorde a la legalidad que se mantenga dentro de esta normativa, hasta ahí mi intervención, gracias."

Seguidamente, interviene el concejal Carlos Ibarra manifestando: "Algún rato leía un libro de un sabio que decía que la humildad es el principio fundamental de toda sabiduría y que aquellos que presumen de conocer todo carecían de lo primero, de humildad, es posible 14/





que hayamos cometido de hecho muchos errores quienes estamos en la Comisión, algún rato se nos dijo inclusive que no éramos competentes porque la especialidad profesional no estaba dentro del derecho, esto significa entonces que el mundo debería ser gobernado solo por los que estudiaron derecho, hay muy buenos profesionales, por supuesto ¿y qué hacemos pues con los que estudiaron Administración y otras materias?, la literatura, por supuesto, es el alma de la humanidad, entonces hay errores de hecho que corregirlo, pero están amparados en el mejor deseo y en la buena fe que los miembros de la Comisión hemos puesto, no hemos querido en ningún momento tratar de menospreciar si alguien está de acuerdo, no, no, no, aquí hemos escuchado la solvente expresión del arquitecto Guzmán, de los otros técnicos, hemos escuchado con atención y por sobre todo, hay algo que también debe llevarnos a la reflexión, por solventar demandas sociales no podemos evadir responsabilidades legales también se ha manifestado, pero si el fundamento de un estado, de un Gobierno, de una sociedad son precisamente cubrir las necesidades sociales para qué existe entonces tantas leyes si no es en función de solucionar los problemas sociales y este es uno de ellos, no hay el afán en ningún momento de contradecir a la sabiduría de los sabios, no, demuéstrelo en los actos, por favor señora Alcaldesa, creo que hemos debatido lo suficiente, como miembro y parte de la Comisión acepto con toda la humildad los aportes que aquí se han hecho, si hay críticas también las aceptamos y claro, vamos a empeñarnos para recoger todas las ideas aquí formuladas para que salga lo mejor para los ambateños, los ambateños, esta gente humilde que vino el día de hoy no vino a escucharlos ni pelear, vino a escuchar que les demos solución a los problemas y como concejales es nuestra obligación, gracias señora Alcaldesa”.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: “Bueno, nos ha dicho aportar mas no estar alabando a nadie, creo que el debate es de altura, muchas veces alzamos la voz, pero reclamando lo justo, primero quisiera sugerir a la Comisión para el segundo debate, previo al segundo debate, que la socialización sea bien didáctica, nos hemos pasado prácticamente 3 horas en el debate, pero los compañeros no entienden de artículos, ni siquiera de asentamientos humanos y hasta yo mismo no entiendo bien qué es asentamiento humano, porque unos dicen proindiviso, otros dicen esparcido, a la final lo que queremos ver, por ejemplo, aquí están los compañeros, la mayoría de Chibuleo San Francisco, ¿si en el sector, en la zona de Cololon que ustedes conocen compañeros, pueden o no pueden dar las escrituras?, eso es lo que queremos saber, si es que en un territorio de la parroquia Juan Benigno Vela en este caso, dónde puede impulsar ese trabajo, ese accionar de la partición administrativa, dónde, yo mismo, por encargo de mis padres tengo un sector, compañeros que ustedes conocen, Vuelta Huayco, taita Francisco me conoce, puede el Municipio darme o adjudicarme una escritura, eso queremos saber compañeros, ya tanto debate, tanta situación, pero lo que los compañeros quieren saber en territorio dónde se puede activar esta ordenanza, por favor a la señorita Patricia Shaca, Presidente de esta Comisión Especial, sugiero una socialización sea bien didáctica y diga en esta zona sí puede, en esta zona no se puede, por favor, para que no estemos confundiendo a la ciudadanía, con eso también quisiera mencionar, solicitar si es que, bueno, en los expedientes no hemos encontrado si hay algún documento, una carta compromiso con los ente rectores, en este caso MIDUVI, MAGAP si es que hay ese





*compromiso de firmar ese Convenio a sabiendas de que el Concejo Municipal es el que autoriza la firma de los convenios, recordarán, quisiera consultar; y, para terminar en la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo, que entiendo que la Administración Municipal está trabajando en la actualización, se puede nuevamente determinar estimado arquitecto Guzmán, ¿se puede determinar nuevos asentamientos humanos o no?, por favor, nada más”.*

Interviene la señora Alcaldesa y cede el uso de la palabra a la Procuraduría Síndica para que solvante el tema de los convenios.

Toma la palabra el abogado Limber Torres y manifiesta: *“Respecto a los convenios específicos que se tiene que hacer con el MAGAP y con el MIDUVI están enviados desde el mes de agosto y septiembre si no me falla la memoria a cada una de las instituciones a través del Quipux el borrador del Convenio con los informes técnicos y estamos a la espera de la respuesta, entiendo que las entidades están a la espera también de esta ordenanza para poder dar atención y observaciones”.*

A continuación, el arquitecto Manuel Guzmán interviene y dice: *“Solamente por dos aclaraciones rápidas, referido al artículo 29 y al artículo 30, son dos cosas distintas porque para tener los elementos de juicio necesarios para el debate, el análisis tanto en la Comisión como en segundo debate, el artículo 29 habla exclusivamente de los costos que van a tener el proceso de regularización, el costo del proceso, que está establecido en este momento en el 40%, pero obviamente está sujeto a lo que el Concejo en última instancia señale, la Dirección Financiera hizo un análisis, un corrido de dónde se obtiene ese 40%, pero eso está en discusión, entonces eso es lo que señala el artículo 29, pero el artículo 30 habla en cambio de la intervención municipal, en casos en que al Municipio le toque hacer obras que no fueron realizadas por el promotor, es otra cosa absolutamente distinta y es por eso que hay casos y casos, no es todo igual, son distintos casos, hay una variedad increíble de casos, no todos son iguales, sí hay estos asentamientos de hecho que fueron llevados adelante a través de un promotor, si hay algunos casos de estos en que simplemente vendió cierta parte de terrenos o hizo las contratas que la gente llama o promesas de compraventa, pero que nunca fueron concretadas en título de propiedad, es decir, en escritura, entonces ahí es otro tipo de casos y en ese es al que se refiere el artículo 30, que la Municipalidad en muchos de los casos puede o tendría que hacer las obras de infraestructura o las obras básicas para satisfacer las necesidades de la gente, y en ese caso el promotor es el que tiene que correr con esos gastos, si en el supuesto de que el promotor ya no exista, que sí ha sucedido eso, simplemente este le ofreció a la gente realizar todas estas cosas, pero el rato del rato no las cumplió y en muchos de los casos ha desaparecido ya el promotor, en esos casos en este momento mismo ya tenemos tres por resolver, son dos cooperativas o tres cooperativas de vivienda, una de esas es Amanecer Popular, otra se llama Villa Flora, etc., que incluso las cooperativas desaparecieron y están en un proceso de liquidación con la presencia de un interventor, entonces ahí la Municipalidad tiene que buscar, ya se creó un conflicto social que la gente no tiene la culpa, pero la Municipalidad tiene que buscar una alternativa de solución, pero*





lo que también yo quería destacar es el tema de lo que dice la Resolución del Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo, ¿para qué?, para tener los argumentos necesarios, es decir, ustedes tengan los argumentos necesarios, para justificar la necesidad de tener o de contar con esta herramienta o esta ordenanza, la Resolución de la CTUG que efectivamente como dijo la señorita concejal María José López, con el tiempo las normativas se han ido actualizando y la última es la del 2020 dada por este Consejo Técnico del MIDUVI que señala, que existen etapas para el proceso de regularización y dice que, como etapa inicial, los Municipios deben contar con una ordenanza donde conste el proceso general de regularización de los asentamientos humanos de hecho en su jurisdicción cantonal, en donde constarán las etapas del proceso a seguirse, el proceso de regularización y el Municipio o los GAD mediante la aplicación e implementación de sus competencias en el uso y gestión del suelo es el responsable de realizar estos procesos de regularización, entonces sí se habla de que tenemos que contar con una ordenanza para iniciar estos procesos de regularización, entonces eso como elemento de juicio que tengan ustedes para continuar con el análisis y el debate cuando así lo consideren”.

Para cerrar el debate la señora Alcaldesa expresa: “Hemos escuchado con mucha atención cada una de las intervenciones de los señores, señoras y señoritas concejales y concejalas del cantón Ambato en este proyecto tan importante en donde busca dar solución a un problema social, a un problema que lleva años, a un problema en donde por fin se ha dado luz verde para poder dar solución a una parte de este gran inconveniente, bien decían en la exposición amplia que han dado nuestros técnicos desde las diferentes Dependencias Municipales que antiguamente no existía de pronto alguna posibilidad de desarrollar este proceso, este proyecto, pero que hoy en la actualidad con las normas que también se han actualizado permite presentar este proyecto y que permite también obviamente en realizar conforme a derecho las propuestas que se están tratando y analizando el día de hoy, yo quiero agradecer a quienes han dado su aporte, a quienes han dado de pronto puntos de vista y en las que han mencionado en el artículo tal debería de incluirse tal palabra o tal articulado, agradezco sinceramente aquellos aportes, pero aquellas que no han sido de pronto un aporte, sino más bien una crítica también agradecemos, a todas las intervenciones que se han podido brindar y ojalá en este proceso y en esta etapa de poder analizar para segundo y definitivo debate se pueda reflexionar, reflexionar porque este proyecto no va a apoyar a la Alcaldesa, no va a apoyar a los concejales, va a ayudar a los cientos de familias ambateñas que esperan este proyecto de ordenanza, estamos conscientes de que alguna documentación deberá ser anexada, pero tampoco quiero decir que se pretenda pedir documento tras documento y luego al final van a comentar de que no se ha solventado las inquietudes y que por ello no apoyan, ustedes están siendo testigos de quienes ya van dando luces para aportar con positivismo la ordenanza o el proyecto, este es el espacio en donde precisamente se puede dar aportes, incluir artículos, eliminar artículos, en ese sentido, creo que es importante también mencionar que reconocemos y agradecemos a todos quienes conforman la Comisión Especial, quienes han trabajado en territorio, quienes han escuchado las verdaderas necesidades, quienes conocen de la situación real con la que hoy vivimos diariamente y que conocen la urgencia y la importancia del proyecto de ordenanza, no queremos hacer de menos, ni más a nadie,





*todos y cada una de las personas aquí presentes tienen habilidades, tienen conocimiento, tienen experticia, acojo lo que decía el concejal Ibarra en donde precisamente para conformar este desarrollo que buscamos y anhelamos para Ambato debe haber criterios, pero criterios positivos, criterios de consenso y sobre todo criterios de construcción, insisto este es el espacio en donde se pudo o se puede sugerir algún cambio, algún artículo o incrementar algún articulado, en ese sentido, yo quisiera también solicitar a través de la Secretaría de Concejo Municipal que una vez se ha analizado en primer debate el proyecto de ordenanza, se sirva enviar inmediatamente a la Comisión Especial para su análisis y su tratamiento para segundo y definitivo debate, al igual que también debemos reconocer la seriedad y la responsabilidad con la que han llevado a cabo este tan importante proyecto dentro de la Comisión, queremos también mencionar que la Comisión ha sido clara en decir que está abierta para las diferentes reuniones, que se ha convocado, asistamos y asistan señores concejales, y apoyen a construir esta normativa, a construir lo que tanto necesita Ambato, en ese sentido, en este momento voy a proceder a cerrar el debate conforme a la normativa legal vigente, no sin antes insistir a la Secretaría del Concejo Municipal se envíe inmediatamente el documento de la Resolución del día de hoy".*

Por Secretaría manifiesta lo siguiente: "Una vez que se ha finalizado el debate y que ha sido tratado en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula la partición administrativa y adjudicación de predios en el cantón Ambato", con las observaciones realizadas por los señores concejales, esta Secretaría de Concejo procederá a remitir el informe correspondiente a la Comisión Especial para que tramite lo pertinente, en presencia de 12 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa, se ha tratado el único punto del orden del día."

La señora Secretaria da a conocer que se agotó el único punto del orden del día, por lo que la señora Alcaldesa agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria clausura la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las dieciocho horas con once minutos.

  
Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.  
Alcaldesa de Ambato

  
Abg. Lourdes Alta Lima  
Secretaria Concejo Municipal

|                |                        |            |
|----------------|------------------------|------------|
| Elaborado por: | Abg. Tania López       | 20/03/2024 |
| Revisado por:  | Abg. Lourdes Alta Lima | 21/03/2024 |





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-045-2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se





encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 001-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 23 de febrero de 2024, no existen observaciones a su contenido por parte de los miembros del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **26 de marzo de 2024**, acogiendo el contenido del Acta N° 001-E-2024.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta N° 001-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 23 de febrero de 2024.- **Lo certifico.**- Ambato, 04 de abril de 2024.- **Notifíquese.**-

  
Dra. Lourdes Alta Lima  
**Secretaria del Concejo Municipal**

c. c. Archivo Concejo (Acta 001-E-2024)

Elaborado por: Ab. Fanny Paredes Mg.

Aprobado por: Dra. Lourdes Alta

Fecha de elaboración: 2024-04-03

Fecha de aprobación: 2024-04-04





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-332

Fw: 2024-22796

Ambato, 09 de abril del 2024

Ingeniera  
Diana Caiza Telenchana  
**ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-045-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió; aprobar el contenido del Acta N° 001-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 23 de febrero de 2024.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
Dra. Lourdes Alta Lima  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Tania L.  
Anexo: RC-045-2024

